

Referencia:	2022/00010189P
Asunto:	Convocatoria Concurs Tarjetas de Nadal 2022
Procedimiento:	Aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones
Interesado:	
Representante:	
SUBVENCIONS (SANDRA)	

JOSE IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de noviembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

11. SUBVENCIONS.

Referencia: 2022/00010189P.

Aprovació de la convocatòria del XXIV concurs de les targetes de Nadal 2022

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la concejalía de Fiestas, pretende convocar el XXIV concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos, con la finalidad de promover las costumbres de navidad de una forma divertida y entretenida para los más pequeños.

Considerando la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona el 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP la aprobación definitiva el 4 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

*"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria*



tendrá que publicarse en la BDNS y un extracto de esta, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.

Visto el informe de la técnico de subvenciones número 301/2022 de fecha 26 de octubre de 2022..

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 29/10/2022, con nº de referencia 2022/518 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convocar el XXIV concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos , con el siguiente contenido:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona convoca el XXIV concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos. El tema tiene que estar relacionado con la Navidad y sus costumbres, además en los dibujos tiene que aparecer un refrán o dicho relacionado con el motivo navideño del dibujo.

2. Requisitos de participación

Pueden participar alumnos de Educación Infantil de 5 años hasta 6º de Primaria que se encuentren cursando estudios en los centros educativos del municipio o que estén empadronados en la Pobla de Vallbona.



Se premiarán dos tarjetas por curso, según la técnica utilizada y entre todas las premiadas se seleccionará la ganadora del concurso.

3. Cuantía del premio

-Tarjeta ganadora: Un lote de libros, material escolar y un juego educativo. (Valorado en 120€)

-Tarjetas premiadas: Un lote de libros y un juego educativo. (Valorado en 80€)

El Ayuntamiento podrá utilizar la tarjeta ganadora como felicitación de Navidad o hacer las reproducciones que considere conveniente.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 3382-48001 Premios concurso tarjetas de navidad” por importe de 1.410,00€

4. Requisitos de presentación

Las tarjetas se tienen que presentar en la lámina que entregará el colegio o la biblioteca, con cualquier procedimiento o técnica, de forma que facilite la reproducción en imprenta. Las tarjetas hay que firmarlas detrás de la cartulina donde hay que poner: nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, colegio y curso.

5. Plazo y lugar de presentación

El plazo de admisión será del día 24 de noviembre de 2022 hasta el 28 de noviembre de 2022. Las tarjetas serán recogidas en los colegios o podrán presentarse en la biblioteca.

Todas las tarjetas se expondrán en la sala de exposición de la Casa de la Cultura a partir del día 16 de diciembre de 2022 hasta el 6 de enero de 2023.

6. Jurado

El jurado estará formado por personas de reconocido prestigio en el mundo de las artes gráficas, dos profesionales de el mundo de la comunicación y la lengua, y estará presidido por el regidor de Fiestas o la persona en que delegue.



La concesión de los premios se hará público el día de la Feria de Reyes o a través de los medios correspondientes.

El veredicto del jurado es inapelable y se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios previstos.

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de esta convocatoria que lo regulan.

7. Criterios de valoración

Se valorará la originalidad, la adaptación de la técnica en función de la edad del autor y la calidad técnica del trabajo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de mil cuatrocientos euros (1.410,00€) imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48001 “Concurso de Tarjetas de Navidad” del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots el seus punts, la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona

Visto bueno



